## Consejería de Educación y Empleo Secretaría General de Educación

## JUNTA DE EXTREMADURA

Avda. Valhondo s/n (Mérida III Milenio) Módulo 5 - 4ª Planta 06800-MÉRIDA http://www.juntaex.es Teléfono: 924 00 67 07

Fax: 924 00 67 16

Comunicado de la Secretaría General de Educación sobre el procedimiento de admisión del alumnado de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2020/2021.

En la Resolución de 5 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la Resolución de 18 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece el calendario y otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2020/2021 se establece que "En el momento en que se determine por las autoridades competentes la finalización del estado de alarma o se permita la apertura de los centros para realizar actividades de carácter administrativo relacionadas con las gestiones establecidas en el calendario incluido en el anexo, la tramitación de todas las fases que resten hasta finalizar el proceso de admisión se realizarán de forma presencial."

La Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad establece en su capítulo VI las condiciones para la reapertura de los centros educativos y universitarios e incluye en su anexo, respecto a la Comunidad Autónoma de Extremadura, las provincias de Cáceres y Badajoz.

La Instrucción conjunta de 13 de mayo de 2020, de la Secretaría General y de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad en el sistema educativo establece en su instrucción cuarta. 1 que "Se procederá a la apertura de los centros educativos para su desinfección y acondicionamiento antes del día 18 de mayo de 2020, fecha en la que comenzarán la realización de funciones administrativas y todas aquellas que se establecen en la Instrucción Séptima", instrucción en cuyo punto 1 se especifican estas tareas: "En esta etapa del proceso de desescalada, los centros comenzarán a prestar servicios y facilitar trámites de carácter administrativo como, entre otros, aquellos relacionados con el proceso de escolarización, [...]".

De acuerdo con ello esta Secretaría General de Educación,

## COMUNICA:

**Primero.** La tramitación presencial del procedimiento de admisión del alumnado de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2020/2021, a partir del "*Plazo*"

de publicación de las listas definitivas de alumnado admitido y no admitido con su centro de reubicación", incluido, en el procedimiento de adscripción múltiple, y a partir del "Plazo para publicar las plazas vacantes de cada centro educativo, para cada uno de los cursos autorizados y sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2020/2021", incluido, en el procedimiento general de admisión.

**Segundo**. Como en cursos anteriores, durante la tramitación presencial de las solicitudes, que comenzará el día 19, los solicitantes que lo deseen tendrán la posibilidad de cumplimentar la solicitud en la Secretaría Virtual de Rayuela, presentando posteriormente en el centro educativo elegido como primera opción, durante el plazo de presentación de solicitudes, la documentación cuya consulta no haya autorizado o no sea posible recabar por parte de la Administración.

**Tercero.** La apertura de las oficinas de escolarización establecidas en el Anexo V de la Resolución de 18 de diciembre de 2019 a partir del día 19 de mayo de 2020, en horario de 10 a 12:30 horas.

**Cuarto**. El resto de aspectos del proceso de admisión se regirán según lo establecido en la Resolución de 5 de mayo de 2020 de la Secretaría General de Educación.

Mérida, 15 de mayo de 2020.

El Secretario General de Educación, RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ